



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DISMINUCION DE LA CUOTA ALIMENTARIA
RAD: No.20001-31-10-001-2015-00410-00

Noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

El señor YODIVAN GOMEZ SANCHEZ, presentó demanda de Disminución de la cuota alimentaria en contra de los menores VALENTINA JULIETH Y SAMUEL DAVID GOMEZ PINEDA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que la demanda debe estar dirigida contra los menores demandados; además debe aportar el acta de audiencia de conciliación prejudicial de disminución de la cuota alimentaria, a que hace referencia la ley 640 de 2001 en concordancia con el numeral 7º del artículo 90 del C.G.P.

El poder debe tener la dirección del correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; Artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se declara inadmisibles la presente demanda a fin de que el actor la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo. -

Reconózcasele personería al doctor TOMAS ENRIQUE NUÑEZ SOLANO, como apoderado especial del señor YODIVAN GOMEZ SANCHEZ en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f81e74331a47772380e91d7ba4240ba1286e6411f2495d1da1934a442c9ad24e

Documento generado en 30/11/2020 11:04:24 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**